



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-00513-00

Que mediante providencia de 18 de marzo de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A** en contra de la **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** y la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR** de la misma ciudad dispuso: “1-. Córrese traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso ejecutivo laboral promovido por Alba Rubiela Gutiérrez Restrepo y otros contra Protección S.A. y otros, así como el proceso ordinario laboral del cual se derivó para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorízase para actuar en el presente asunto a los abogados Héctor Mauricio Medina Casas, con Tarjeta Profesional 108.945, y Germán Andrés Cajamarca Castro, portador de la Tarjeta Profesional 234.541; como apoderados especiales de la parte actora, Compañía de Seguros Bolívar S.A. Se advierte que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Código General del Proceso, «en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona».5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **CARLOS ANDRES CARVAJAL GUTIERREZ**, **FABIAN RICARDO CARVAJAL GUTIERREZ** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en los procesos 76001310501320200000500 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 20 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence el 20 de marzo de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor